

MENDOZA, 04 de junio de 2026

VISTO:

El EXP-SUDOCU:39456/2025 por el que se solicita convocar a Concurso para cubrir UN (1) Cargo de Profesor Titular, Efectivo y con Dedicación Simple del Área de Formación Disciplinar en Física, con perfil en *Física Estadística*, en Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. 049/2026-CD y su rectificatoria, 052/2026-CD, el Consejo Directivo de esta Facultad resolvió solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a concurso el referido cargo y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que por Res. 377/2026-CS, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorizó el llamado a concurso y ratificó la Comisión Asesora propuesta.

Que la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Directivo aconsejó aprobar la convocatoria y establecer los plazos de publicación e inscripción, así como la designación de veedores representantes de los claustros.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas 023/2010-CS y su modificatoria, 039/2010-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Que, en virtud de lo previsto en la normativa vigente y a fin de dar celeridad al trámite, corresponde dictar la presente resolución *ad-referéndum* del Consejo Directivo, conforme con las atribuciones delegadas.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Física, con perfil en *Física Estadística* de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en las Ord. 023/2010-CS y 039/2010-CS.

ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo: Licenciado/a en Ciencias Básicas con Orientación en Física, Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas con Orientación en Física, o titulaciones afines de alguna rama de las ciencias exactas y naturales (Matemática, Física, Geología, Química, Biología, Ingenierías, entre otros).

ARTÍCULO 3º.- Perfil pretendido: Se requiere un perfil docente con formación de grado y posgrado en Física o áreas afines a la disciplina. De acuerdo con la normativa vigente (Res. 063/14-CD), se valorará su trayectoria académica en el ámbito universitario; la capacidad de planear y efectuar investigaciones o desarrollos tecnológicos en forma independiente o con mínima supervisión y/o trabajar eficientemente en equipos; la participación en tareas de gestión académica o científica y/o realización de extensión universitaria. Además, es deseable que posea antecedentes en investigación científica o en desarrollo tecnológico, acreditados a través de publicaciones en revistas indexadas de la especialidad y/o de patentes, así como de presentaciones en congresos y conferencias nacionales o internacionales; antecedentes en extensión universitaria y en formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 4º.- Deberá desempeñarse como profesor responsable en el espacio de referencia Física Estadística y en otro espacio curricular del Ciclo Orientado de la Licenciatura en Ciencias Básicas con

RES. 238-D

lpn



orientación en Física, como Termodinámica, Introducción a la Física del Estado Sólido, espacios curriculares electivos o del Ciclo Básico, de acuerdo con su perfil y las necesidades institucionales. Cabe destacar que en caso de que la necesidad de apoyo docente se requiera en el mismo cuatrimestre de dictado de Física Estadística, dicha sobrecarga podrá ser compensada por la no actividad docente en el cuatrimestre siguiente.

En su rol como docente, deberá coordinar, organizar y dictar las actividades teóricas y prácticas del espacio curricular de referencia con una propuesta original del programa en base a los contenidos mínimos del plan de estudios vigente, considerando descriptores, expectativas de logros, perfil del egresado establecidos y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios. En el mismo debe incluir el desarrollo de unidades temáticas organizadas en una planificación y fundamentada con bibliografía general y actualizada, y selección de lecturas obligatorias. Deberá establecer, además, la modalidad de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, según normativa vigente (Ord. 108/2010 CS – art. 4). La organización de las actividades debe estar encuadrada en el marco normativo institucional vigente (calendario académico y plan de labor docente).

Asimismo, deberá contribuir a la planificación, revisión y actualización permanente de los programas, métodos de enseñanza y evaluación, colaborar en tareas de gestión académica propias del cargo de Profesor Titular, buscando la funcionalización y optimización de las actividades que permitan maximizar el alcance de la Orientación Física en la Facultad. El/la docente deberá tener predisposición para colaborar en las otras actividades sustantivas de la universidad, como investigación y docencia, mediante la dirección o participación en investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación en el área de las Ciencias Básicas, publicando sus resultados en revistas indexadas y/o presentando trabajos en congresos. Deberá colaborar en la formación de recursos humanos de grado y/o posgrado (dirección de seminarios de investigación, tesis, becas, adscripciones, concurrencias de investigación), para fortalecer la vinculación de la docencia con la investigación y/o la extensión. Asimismo, podrá impulsar actividades de extensión y vinculación universitaria y tecnológica que aborden problemáticas relevantes y que estén alineadas con las actividades profesionales reservadas del título. También se espera que colabore en la gestión de la obtención de financiamiento para proyectos de investigación, extensión y desarrollo, procurando la pertinencia formal a un organismo de ciencia y técnica como investigador/a y/o del Programa de Incentivo Docente-Investigador.

ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

Espacio Curricular de Referencia: Física Estadística.

Carga Horaria: 96 horas (semestral).

Expectativas de logro: Adquirir un conocimiento amplio de la Física Estadística.

Descriptores: Tratamiento integrado de la Termodinámica y la Mecánica estadística. Teoría de probabilidad, distribución canónica, función de partición, energía libre, equilibrio de fases.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión Asesora que entenderá en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 377/2026-CS y Res. 049/2026-CD (y rectific. 052/2026-CD) estará compuesta según el siguiente detalle:

Titulares:

- Dr. Jorge Carlos TRINCAVELLI (UNC)
- Dra. María Verónica GARGIULO (UNSJ)
- Dr. Hugo Héctor MARTINEZ (UNCUYO)

Suplentes:

- Dr. Julio Ciro BENEGAS (UNSL)
- Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS (UNSL)
- Dr. Sebastián Ricardo SIMONDI (FCEN-UNCUYO)

RES. 238-D

lpn

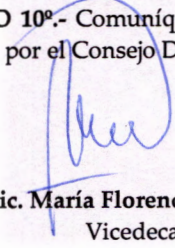


ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el NUEVE (9) y el TREINTA (30) de junio de 2026 y el período de inscripción desde el UNO (01) de julio hasta el ONCE (11) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de Google establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF, y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones a los fines de su posterior ratificación por el Consejo Directivo.


Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana


Dra. Julieta Aranibar
Decana